

Acta N° 50-2021

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, iniciando al ser las nueve horas con catorce minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

| | |
|------|--|
| I. | Apertura y comprobación del quórum. |
| II. | Oración. |
| III. | Aprobación o modificación del Orden del Día. |
| IV. | Aprobación del acta 47-2021 y 48-2021. |
| V | Lectura de Correspondencia: i. Modificación Presupuestaria N°05-2021. ii. RBGO-154-2021. Solicitud de Cancelación Licencia Deportiva COCODRILO VIII. |
| VI | Comprobación y Seguimiento de Acuerdos i. AJDIP/205-2021. Seguimiento AMPR Papagayo. ii. AJDIP/241-2021. Seguimiento Arte de Pesca Suripera. |
| VII. | Cierre. |

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

| DIRECTORES PRESENTES | |
|--|--|
| Sr. Daniel Carrasco Sánchez. | Presidente Ejecutivo. |
| Sra. Leslie Quirós Núñez. | Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca. |
| Sr. Marlon Monge Castro | Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería |
| Sr. Federico Torres Carballo | Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. |
| Sr. Deiler José Ledezma Rojas. | Director Representante de la Provincia de Puntarenas |
| Sra. Ana Victoria Paniagua Prado. | Directora Representante del Sector Exportador. |
| Sr. Walter Gutiérrez Montero. | Director Representante de la Provincia de Limón. |
| Sr. Martín Contreras Cascante. | Director Representante de la Provincia de Guanacaste. |
| Sra. Sonia Medina Matarrita. | Directora Suplente en propiedad |
| DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN | |
| Sr. Carlos Mora Gómez. | Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. |
| Sr. Andrés Valenciano Yamuni | Ministro de Comercio Exterior |

| | |
|------------------------------------|--|
| Sra. Cynthia Barzuna Gutiérrez. | Viceministra de Agua y Mares (MINAE). |
| Sr. Edwin Cantillo Espinoza | Director Suplente |
| ASESORES PRESENTES | |
| Sr. Federico Arias | Asesor COMEX |
| Sra. Betty Valverde Cordero | Directora Administrativa Financiera. |
| Sr. Miguel Durán Delgado | Director Ordenamiento Pesquero |
| Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez | Departamento de Investigación |
| Sr. Jorge López Romero | Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola |
| Sr. Martín Méndez Hernández | Oficina Regional de Payas del Coco |

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-250-2021

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Aprobación del acta 47-2021 y 48-2021.

Acta N°. 47-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°47-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-251-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 47-2021, celebrada el miércoles diez de noviembre de 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 47-2021, celebrada el miércoles diez de noviembre de 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Deiler Ledezma Rojas, Walter Gutiérrez Montero, Martín Contreras Cascante, y Sonia Medina Matarrita. El Director Federico Torres Carballo no consigna su voto por no estar presente en la sesión ordinaria N°47-2021.

Acta N°. 48-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°48-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-252-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 48-2021, celebrada el miércoles diez de noviembre de 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 48-2021, celebrada el miércoles diez de noviembre de 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Leslie Quirós Núñez, Deiler Ledezma Rojas, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Daniel Carrasco Sánchez y Federico Torres Carballo no consigna su voto por no estar presente en la sesión ordinaria N°48-2021. El Director Martín Contreras Cascante no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

| |
|--|
| <p><i>Al ser las nueve horas con veintiún minutos ingresa la señora: Ana Victoria Paniagua Prado. Al ser las nueve horas con veintidós ingresa el señor: Marlon Monge Casto.</i></p> |
|--|

Artículo V

Lectura de Correspondencia.

i. Modificación Presupuestaria N°05-2021.

Presenta la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, la Modificación Presupuestaria N.º 05-2021, remitida a través del oficio N°. INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-134-2021. Con fundamento en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-064-

2013, referente a las variaciones presupuestarias, y norma de Ejecución Presupuestaria No. 10 de la Ley 9632, se somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N°05-2021 por un monto de r ¢8,121,345.26.

La modificación ha sido formulada por esa Sección con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA.

Analizada y discutida la presentación de la señora Betty Valverde Cordero y anotada las observaciones, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-253-2021

Considerando

1- Que mediante oficio N.º INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-134-2021, del 22 de noviembre de 2021, remite la Licda. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 05-2021 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ¢8,121,345.26.

2-Que se han observado los lineamientos de política presupuestaria, Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, se emite por clasificación por objeto del gasto por programa y que no afecta la norma de ejecución Presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del **2021** (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 y Ley No. 9635, por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas.

3- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 05-2021 con un origen y aplicación total por un monto de ¢8,121,345.26, remitida por la Licda. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPECA, mediante oficio N.º INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-134-2021, del 22 de noviembre de 2021, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23 y no afecta la norma de ejecución presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020. Se emite, la clasificación por objeto del gasto por programa, con un aumentar y rebajar por ¢80,866,373.05.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

REBAJAR MODIFICACION 05-2021

| MIN-2021-00005 | | | | |
|----------------|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Partida | Descripción | Programa No. 1 | Programa No. 2 | Total |
| | | Disminución | Disminución | Disminución |
| 0 | REMUNERACIONES | 2,534,000.00 | | 2,534,000.00 |
| 1 | SERVICIOS | 350,000.00 | 1,299,020.00 | 1,649,020.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 25,608.00 | 2,558,418.65 | 2,584,026.65 |
| 5 | BIENES DURADEROS | | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| TOTAL | | 2,909,608.00 | 5,211,737.26 | 8,121,345.26 |

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUMENTAR MODIFICACION 05-2021

| MIN-2021-00005 | | | | |
|----------------|--------------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| Partida | Descripción | Programa No. 1 | Programa No. 2 | Total |
| | | Aumento | Aumento | Aumento |
| 1 | SERVICIOS | 0.00 | 3,585,944.00 | 3,585,944.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 3,181,102.65 | 3,181,102.65 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| TOTAL | | 0.00 | 8,121,345.26 | 8,121,345.26 |

b) Clasificación Económica:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, se emite, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2021
(en colones)

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | Código por | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Programa 1 | Programa 2 | Total |
| 1 GASTOS CORRIENTES | 2,909,608.00 | 3,857,438.65 | 6,767,046.65 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 2,909,608.00 | 3,857,438.65 | 6,767,046.65 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 2,534,000.00 | 0.00 | 2,534,000.00 |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 2,534,000.00 | 0.00 | 2,534,000.00 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y | 375,608.00 | 3,857,438.65 | 4,233,046.65 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| TOTAL | 2,909,608.00 | 5,211,737.26 | 8,121,345.26 |

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2021
(en colones)

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | Código por | | |
|---|-------------|---------------------|---------------------|
| | Programa 1 | Programa 2 | Total |
| 1 GASTOS CORRIENTES | 0.00 | 6,767,046.65 | 6,767,046.65 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 0.00 | 6,325,102.65 | 6,325,102.65 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y | 0.00 | 6,325,102.65 | 6,325,102.65 |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | 441,944.00 | 441,944.00 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector | 0.00 | 441,944.00 | 441,944.00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 0.00 | 1,354,298.61 | 1,354,298.61 |
| | 0.00 | 8,121,345.26 | 8,121,345.26 |

Esta modificación contempla gastos corrientes de un rebajar por €6,767,046.65 y en gastos de capital por €1,354,298.61; el aumentar en gastos corrientes por €6,767,046.65 y gastos de capital por €1,354,298.61 según clasificación económica.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas. Esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración

Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

ii. **RBGO-154-2021. Solicitud de Cancelación Licencia Deportiva COCODRILO VIII.**

Se procede a dar lectura al oficio RBGO-154-2021 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística COCODRILO VIII, matrícula N° PG08520, propiedad de FANTASIA ECOLOGICA DE COSTA RICA SRL, cédula jurídica N°3-102-111201, indicando que desde la dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por el usuario.

La señora Ana Victoria Paniagua consulta sobre la trazabilidad de esta embarcación, en conocer si la finalidad es generar una licencia comercial o si la embarcación deja de operar. Esto lo consulta ya que en reiteradas ocasiones cuando realizan este tipo de solicitudes a la Junta Directiva, se había acordado en investigar las razones por las que se presentan este tipo de cancelaciones.

Considera importante como recomendación, tener una base de datos y estadísticas del funcionamiento de estas licencias, así como del motivo de cancelación. La preocupación recae en que se esté cayendo en la informalidad, por lo tanto, solicita se genere la información de todas las licencias que se han cancelado durante este periodo y tener claridad de lo que está sucediendo.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-254-2021

Considerando

1-Que mediante oficio RBGO-154-2021 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística COCODRILO VIII, matrícula N° PG08520, propiedad de FANTASIA ECOLOGICA DE COSTA RICA SRL, cédula jurídica N°3-102-111201.

2-Que una vez analizado el oficio RBGO-154-2021 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Turística COCODRILO VIII, matrícula N° PG08520, propiedad de FANTASIA ECOLOGICA DE COSTA RICA SRL, cédula jurídica N°3-102-111201.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos.

i. AJDIP/205-2021. Seguimiento AMPR Papagayo.

Con la presencia de los funcionarios Miguel Durán Delgado Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca, José Miguel Carvajal Rodríguez del Departamento de Investigación del Incopesca, Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca y Martín Méndez Hernández de la oficina de Playas del Coco del Incopesca; inician con la presentación en cuanto al análisis y datos relevantes recopilados en cuanto a la creación del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo, para conocimiento y aprobación de los señores Directores de la Junta Directiva.

Una vez discutida y analizada la presentación, consideran los señores representantes del sector pesquero artesanal y los miembros de Junta Directiva, la conveniencia de acoger los puntos analizados en la presente sesión, tomando en consideración los aportes de la parte técnica de la institución, así, como el conocimiento tradicional aportado por los pescadores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-255-2021

Considerando

1-Que la Junta Directiva del INCOPECA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/138-2008, del 4 de abril del 2008 y el Decreto Ejecutivo N°35502-MAG el *“Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) y declaración de interés público nacional las Áreas Marinas de Pesca Responsable”*, la Asociación de Pescadores Artesanales de la zona, presentaron la solicitud formal a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) para aprobar la conformación del grupo de trabajo y la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

2-Que conforme el acuerdo tomado en la sesión N°035-2021 del 20 de agosto del 2021, en el Acuerdo AJDIP/186-2021, se instruye a la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, para que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola presente ante esta junta, el estado y análisis del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

3-Que en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/186-2021, se recibe al funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez, Jefe del Departamento de Investigación del Incopesca, con la presentación del oficio INCOPECA-DOPA-DINV-047-2021 en relación al documento del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo, en el cual incorporan algunas observaciones y comentarios realizados en conjunto por los funcionarios del Departamento de Investigación del Incopesca, las cuales se acogen mediante el acuerdo de Junta Directiva En de sesión ordinaria N°37-2021 del 25 de agosto de 2021 y se solicita en un plazo de tres meses presentar ante la Junta Directiva las correcciones propuestas en el documento final del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

4-Que el artículo núm. 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5-Corresponde al INCOPECA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

6-El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad que el Estado gestione apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el manejo y conservación de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional, **POR TANTO**, la Junta Directiva,

Acuerda

1-Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo y su Plan de Ordenamiento Pesquero, de conformidad con la información presentada por el Encargado de la Oficina Regional de Playas del Coco, Guanacaste, el Departamento de Investigación del Incopesca y el Departamento De Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, ante la Junta Directiva del INCOPECA, en los términos y condiciones, coordenadas geográficas y zonificación Área Marina de Pesca Responsable Papagayo. (ver figura adjunta).

Figura 1. Mapa AMPR Papagayo



2-Téngase por incorporado, el Plan de Ordenación del Área Marina de Pesca Responsable de Papagayo.

3-Comunicar al Departamento De Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, para en que en coordinación con los Departamentos del Incopesca implementen lo estipulado en el presente acuerdo.

4-Acuerdo Firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

ii. AJDIP/241-2021. Seguimiento Arte de Pesca Suripera.

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/241-2021, se recibe al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca, con la presentación del oficio INCOPECA-DOPA-164-2021, por medio del cual avala el Informe Final de Consultoría FAO-Incopesca “Estudio biológico – pesquero sobre la pesca del camarón en pequeña escala en el golfo Dulce”.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, consulta si el acuerdo hace referencia al otorgamiento de un permiso de investigación a las comunidades, no se estarían otorgando licencias para pesca con suripera.

El señor Daniel Carrasco Sánchez indica que en referencia al criterio técnico no, ya que primeramente se otorgarían los permisos de investigación para obtener los datos para su análisis y posteriormente otorgar las licencias que correspondan.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado muestra preocupación por el otorgamiento de los permisos de investigación ya que imposibilita a los pecadores a no comercializar el producto. Indica el señor Daniel Carrasco que para eso se utilizaría el tema de los contratos. La señora Ana Victoria, considera importante aclararlo a efectos de que exista claridad en el tema.

Los Directores Walter Gutiérrez Montero y Martín Contreras Cascante muestran preocupación en cuanto al tema de la donación en relación al producto obtenido por los permisos de investigación.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-256-2021

Considerando

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estudio de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Corresponde al INCOPECA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, promover medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los

recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

3. El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad que el Estado gestione apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el manejo y conservación de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.

4. Que la Junta Directiva del INCOPECA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/241-2021, del 10 de noviembre del da por recibido el informe Final de Consultoría FAO-Incopesca “Estudio biológico – pesquero sobre la pesca del camarón en pequeña escala en el golfo Dulce”, y solicita su traslado a los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca, Jorge López Romero Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del Incopesca, para que emitan los criterios correspondientes para análisis de la Junta Directiva.

5. Que la Junta Directiva de INCOPECA, en atención a la emergencia nacional provocada por el COVID-19, considera prioritario garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura la continuidad en sus labores con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales que afrontan. Es por ello que considera de gran importancia agilizar los procesos correspondientes para impulsar el desarrollo de artes de pesca y alternativas productivas viables y sostenibles para las comunidades pesqueras y acuícolas del país. **POR TANTO**, la Junta Directiva,

Acuerda

1. Acoger el criterio técnico emitido mediante oficios INCOPECA-DOPA-164-2021 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca y INCOPECA-DOPA-DINV-071-2021, remitido por el señor José Miguel Carvajal Rodríguez, Jefe del Departamento de Investigación del Incopesca.

2. Derogar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/519-2015, por haberse determinado que existen suficientes elementos técnicos y socioeconómicos que brindan indicios de que el uso de la Suripera representa una alternativa viable para las comunidades del Golfo Dulce en la captura del camarón de manera sostenible.

3. Remitir el presente acuerdo al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca y al Departamento Legal del Incopesca, con el fin de que se generen los procesos correspondientes para el otorgamiento de los permisos de investigación y se confeccionen los contratos con las organizaciones de pescadores debidamente inscritas en el Incopesca, para la disposición de las capturas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

4. Acuerdo en firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita se genere en el Departamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca a través de la Presidencia Ejecutiva, una hoja de ruta para poder aplicar esta figura para las áreas Marinas de Pesca Responsable y así mismo analizar la implementación de la herramienta en dichas áreas marinas de Pesca Responsable.

El señor Daniel Carrasco Sánchez propone que en seguimiento al acuerdo AJDIP/256-2021, desde la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la señora Ana Victoria Paniagua, realizar un oficio para generar la instrucción a los Departamentos y Direcciones correspondientes para que inicien a nivel nacional con una propuesta metodológica y así tener un antecedente en firme.

Artículo VII

Cierre.

Al ser las once horas con cuarenta y seis se levanta la sesión.